

la Contaduría en el ajuste del haber de los Cuerpos , siendo culpables de este desorden los Escrivanos de Ayuntamiento , de cuyo cargo , y obligacion es el formalizar los documentos con que se debe acudir à los Oficios Reales , para que no se ofrezcan reparos en el despacho de las Libranzas ; se servirá V. S. advertir à todas las Justicias de los Pueblos de su mando , y especialmente à los Escrivanos de Ayuntamiento , en quienes consiste estas omisiones , procuren evitarlas en adelante , teniendo à la vista dicha Instruccion , sin omitir acompañar à los recibos de la subministracion que deben presentar de quatro en quatro meses Copia Certificada de los Itinerarios , poder del sugeto à quienes los confian para cobrar , y terminos de los precios del Trigo , Cebada , Paja , y Utensilios , segun el genero de los recibos , à fin de evitar toda detencion , y perjuicio en la recoleccion , y pago de ellos , pues en la menor falta se hará responsable de todo perjuicio à la Justicia , y Escrivano de Ayuntamiento , y de haber pasado este aviso à los expressados Pueblos por Verdad , que se despache con otro motivo urgente , para evitarles gastos , se servirá V. S. darmele.

Nuef-

